



Resolución de Secretaría General

Lima, 24 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 02-2015-DV-CECNR del 18 de marzo de 2015 y el Informe N° 150-2015-DV-OAJ del 23 de marzo de 2015;

CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Secretaría General N° 136-2014-DV-SG del 17 de noviembre de 2014, se conformó la Comisión Especial encargada del conocimiento y la verificación del cumplimiento de la normativa de la materia aplicable al proceso de rendición de los recursos financieros otorgados durante el ejercicio 2014, por encargos, viáticos y otros gastos por comisión de servicios, a los servidores y funcionarios de DEVIDA en sus diferentes niveles; otorgándosele treinta (30) días calendario a partir de su instalación para el cumplimiento de sus funciones;



Que, mediante Memorándum N° 01-2015-DV-CECNR del 21 de enero de 2015, la Comisión solicita a la Oficina General de Administración, la remisión de documentación correspondiente a los encargos, viáticos y otros gastos por comisión de servicios, otorgados a los servidores y funcionarios de DEVIDA;

Que, a través del Memorándum N° 02-2015-DV-CECNR del 02 de febrero de 2015, la Comisión reitera dicha solicitud a la Oficina General de Administración; y adicionalmente, remite a la Secretaría General, el Informe N° 01-2015-DV-CECNR del 02 de febrero de 2015, formulando solicitud de ampliación de plazo, sustentando su pedido en la imposibilidad de iniciar sus labores por no contar con la documentación requerida a la Oficina General de Administración;

Que, la referida solicitud de información, fue contestada mediante Memorándum N° 072-2015-DV-OGA del 02 de febrero de 2015, advirtiendo la Comisión, que la documentación remitida no consignaba la información necesaria para el desarrollo del

encargo encomendado, por lo que solicita la remisión de documentación complementaria mediante Memorándum N° 03-2015-DV-CECNRF del 13 de febrero de 2015;

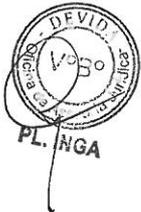
Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 028-2015-DV-SG del 18 de febrero de 2015, se otorgó a la Comisión un plazo adicional de treinta (30) días calendario a fin que pueda culminar sus funciones;

Que, la Oficina General de Administración con fecha 03 de marzo de 2015, mediante Memorándum N° 157-2015-DV-OGA, remite determinados reportes a la Comisión, los mismos que ésta considera atienden parcialmente el requerimiento contenido en el Memorándum N° 03-2015-DV-CECNRF;

Que, la Comisión a través del Memorándum N° 04-2015-DV-CECNRF de fecha 09 de marzo de 2015, puso en conocimiento de la Oficina General de Administración, que no se había recepcionado la totalidad de la información solicitada, señalando que se estaba configurando una limitación para el cumplimiento íntegro de su encargo;

Que, mediante el documento del Visto, los miembros de la referida Comisión señalan que han recibido parcialmente y con cierta dilación la información solicitada, alegando que no cuentan por ese motivo, con la documentación sustentatoria suficiente para poder cumplir íntegramente con su encargo, y solicitan por ello, la ampliación de plazo con la finalidad de culminar la elaboración de su informe final con los documentos que cuentan;

Que, advirtiendo que la Comisión designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 136-2014-DV-SG, ha cumplido con realizar las diligencias necesarias para obtener la documentación que le permitiría cumplir las labores propias de su encargo, y teniendo en cuenta el plazo concedido a la Oficina General de Administración a fin que remita la información solicitada a través de los Memorándums N° 01-2015-DV-CECNRF, N° 02-2015-DV-CECNRF, N° 03-2015-DV-CECNRF y N° 04-2015-DV-CECNRF, este Despacho considera pertinente atender la solicitud de ampliación de plazo formulada por la Comisión a fin que culmine la elaboración de su informe final;



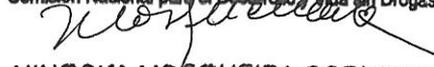
Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a la Comisión Especial conformada por Resolución de Secretaría General N° 136-2014-DV-SG del 17 de noviembre de 2014, un plazo adicional de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, a fin de que aquella culmine sus funciones y presente su Informe Final correspondiente.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial conformada mediante Resolución de Secretaría General N° 136-2014-DV-SG.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General